

5.2.13
09 de abril de 2026

Señor
John Demis Izquierdo Puerto
Representante legal
AESORIAS SERVICIOS ECOLOGICOS E INDUSTRIALES
info@asei.co
Diagonal 43 No.28-41 interior 109 Marandúa
3774646
ANTIOQUIA, ITAGÜÍ

ASUNTO: Aceptación oferta ANT-MC-004-2026

Cordial saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. **ANT-MC-004-2026**, cuyo objeto es: **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL ICA SECCIONAL ANTIOQUIA”.** La Gerencia Seccional Antioquia del Instituto Colombiano Agropecuario “ICA” identificado con Nit. 899.999.069-7 acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **JOHN DEMIS IZQUIERDO PUERTO, REPRESENTANTE LEGAL** del establecimiento de comercio denominado **“ASESORIAS SERVICIOS ECOLOGICOS E INDUSTRIALES SAS”** identificado con Nit. 800201648-7 mediante propuesta recibida el 07 de abril de 2026, Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor. El Contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública del asunto y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, lo que constituye contrato.

Los términos generales del contrato son los siguientes:

OBJETO: “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL ICA SECCIONAL ANTIOQUIA

Clasificación UNSPSC:

76121900 Disposición de desechos peligrosos 76122200 servicios de incineración de desechos.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

REQUERIMIENTOS TECNICOS – ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

Los desechos a disponer en el contrato por cada seccional son los siguientes:

DESCRPCIÓN
RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO BIOLÓGICO (Biosanitarios, cortopunzantes animales y vegetales)
RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO QUÍMICO (Reactivos químicos vencidos y descarte de muestras de plaguicidas)
DESECHOS MIXTOS (Tejidos de origen animal sumergidos en formol)

Los siguientes requerimientos establecidos son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo exigido por el ICA, los cuales son necesario satisfacerlos para el logro del objetivo del contrato.

Nota 1: Para el caso de compras y/o suministros, el proponente deberá indicar la marca y referencia de los elementos ofrecidos por él.

No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 2: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 3: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Para los proponentes que pertenecen al **Régimen Simplificado** la entidad a la propuesta le incluirá el cual se asume como mayor valor del gasto o costo y se liquida con destino a la DIAN, Art. 437-1 del Estatuto Tributario, por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al valor de su propuesta el ICA le incluirá que si bien el Instituto lo asume, la suma no deberá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación, siempre y cuando el bien o servicio este gravado con IVA.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Nota 4: El Instituto Colombiano Agropecuario no acepta la presentación de ofertas parciales. Se debe ofertar por la totalidad de los ítems solicitados.

- a. Los oferentes deberán contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales otorgadas por la autoridad ambiental competente, que los acrediten para prestar los servicios requeridos en la presente contratación.
- b. Los oferentes serán responsables por la calidad del servicio y asumirán los gastos de: mantenimiento, depreciación, combustibles, peajes, seguros, impuestos y todas las obligaciones de carácter laboral causadas en la prestación del servicio.
- c. El contratista deberá entregar los insumos establecidos en el presente documento para la disposición de residuos en la unidad de almacenamiento de acuerdo con lo establecido en el proceso y la instrucción dada por el supervisor del contrato.
- d. El contratista deberá entregar la ficha técnica de las bolsas rojas suministradas para la disposición de desechos peligrosos, en cumplimiento con lo establecido en la descripción técnica.

En caso de ser necesario, el ICA realizará una visita técnica a las instalaciones de la planta de disposición final que los proponentes oferten, para evaluar todos los aspectos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, en cuanto a los procesos de tratamiento, control de efluentes, emisiones atmosféricas y disposición final de los desechos peligrosos, durante el tiempo de la verificación de los documentos habilitantes.

La frecuencia de recolección de los residuos infecciosos no podrá ser inferior a unas dos veces por semana en las instalaciones de Bello y una vez por semana en las otras instalaciones del Ica, debido a sus características de riesgos sanitarios y ambientales. Se acordará con el gestor externo un cronograma para recolección de desechos en cada una de las unidades de almacenamiento central, previa concertación con la supervisión del proyecto, dejando soporte por escrito. La frecuencia de recolección en el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario de Cauca y en la oficina local de Chigorodó será una vez al mes, según la necesidad de cada laboratorio y en caso de eventualidad o emergencia se prestará el servicio de manera inmediata.

Lugar de Ejecución:

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de cada uno de los puntos de recolección de Residuos Peligrosos ubicados en los laboratorios y en la Gerencia Seccional de ANTIOQUIA del ICA con sus respectivas oficinas locales así: Laboratorios de Diagnóstico Veterinario de Bello y Laboratorio de Diagnóstico Fitosanitario de Bello ubicados en el Centro Administrativo Tulio Ospina Carrera 45 N° 31 – 03 Bello, Antioquia, Laboratorio de diagnóstico fitosanitario de Carepa ubicado en el conjunto residencial Los Almendros, km 4 vía Carepa y en sus respectivas oficinas locales así: oficina local del ICA en Chigorodó ubicada en la calle 96A N° 101-12, oficina local en Necoclí ubicada en Calle El Pescador N° 46 - 102, oficina local en Turbo ubicada en la salida Apartado Frente al Hospital Fco. Valderrama, oficina local en Carepa (Centro de Investigación Tulenapa) ubicada en el Km 1 vía Carepa – Apartadó, oficina local en Santa Rosa de Osos ubicada en Calle 30 N° 31-21 Calle El Hoyo, oficina local en Rionegro (Centro de Investigación La Selva) ubicada en Km. 7 Vía Rionegro - Las Palmas Sector

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Llanogrande, oficina local en La Pintada ubicada en Avenida 30 Coliseo Marco Tulio Restrepo, oficina local en Caucasia ubicada en Calle 20 N° 15 - 36 Avenida El Pajonal y oficina local en Puerto Berrio ubicada en Carrera 10 Calle 8 y 9.

El proponente deberá entregar la correspondiente acta de disposición final de los residuos peligrosos de riesgo biológico y químico según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 en un plazo máximo de 30 días calendario, a partir del día en que son recogidos los desechos en la unidad de almacenamiento que disponga el ICA. Dicha acta deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre del generador del residuo, Categoría del generador, Fecha y hora de la recogida, móvil que transporte los desechos, tratamiento al cual fue sometido el desecho (dato en kilogramos), lugar donde se recogió el desecho, total en kilos de desechos gestionado.

El proponente al finalizar el contrato debe entregar un histórico de desechos peligrosos gestionados durante el 2024. Este debe contener: categoría de generador, fecha de cada una de las recolecciones, hora en la cual se recogió el desecho, tratamiento al cual fue sometido el desecho biosanitario, anatomopatológico, corto punzante, vegetales, radioactivos y animales. La relación de cada uno de estos desechos se debe hacer en kilogramos y se debe hacer una totalización de cada uno de ellos por mes y año.

La recolección debe efectuarse por personal conocedor y capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares con la dotación y elementos de protección adecuados para la prestación del servicio establecidos en la normatividad.

Se acordará con el gestor externo de los desechos peligrosos un cronograma para las auditorías ambientales.

Realizar capacitaciones a los funcionarios del ICA sobre gestión integral de Residuos Peligrosos.

El Gestor externo de los desechos peligrosos debe presentar y dejar copia del manifiesto de transporte en el momento de retirar los residuos de cada unidad de almacenamiento central, este debe incluir como mínimo tipo y peso de residuos transportados, nombre y/o razón social del generador, dirección del generador, fecha y hora de entrega por parte del generador, placas y modo de transporte que efectúa la movilización, nombre del conductor, número de identificación del personal conductor y nombre y razón social del gestor.

Los vehículos que recolecten o transporten residuos infecciosos y químicos, deben cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente sobre la materia. Este tipo de transporte debe ser exclusivo para el transporte de este tipo de desecho.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

El plazo para la prestación de los servicios de recolección de residuos y disposición final será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio a que haya lugar) y de legalización del (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

VALOR DEL CONTRATO: 19.600.000

PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, cuenta un presupuesto oficial máximo de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$19.600.000) MCTE. Incluido IVA**, El monto del presupuesto oficial ha sido calculado en base al estudio de mercado realizado a dos (2) empresa reconocida en el medio que realizan o prestan los servicios requeridos por el Instituto.

La propuesta económica del contratista fue por **\$: 19.600.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La presente contratación, está respaldada con los CDPS No. 1126,2326 de fecha 2026/01/09 y 2026/02/12 cuyo valor total asciende a la suma **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS.) MCTE (\$19.600.000** expedido por la Gerencia Seccional Antioquia del ICA; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado en la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 19.600.000) MCTE**

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	FUENTE	RECURSO	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
1126	C-1707-1100-6-30204A-1707050-02	26PAA-ANT-010-BS SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA GERENCIA SECCIONAL ANTIOQUIA	09/01/2026	NACION	10	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

2326	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	26PAA-ANT-010-BS SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA GERENCIA SECCIONAL ANTIOQUIA	12/02/2026	PROPIOS	20	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
2326	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	26PAA-ANT-010-BS SERVICIO DE RECOLECCION TRANSPORTE TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL ICA GERENCIA SECCIONAL ANTIOQUIA	12/02/2026	NACION	10	\$5.600.000	\$5.600.000
							Total \$ 19.600.000

FORMA DE PAGO:

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en pagos mensuales, acorde al servicio prestado en el respectivo mes, una vez sean recibidos los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación del informe de ejecución y la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISOR:

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio MARILUZ AYALA VASQUEZ funcionaria profesional especializado del Laboratorio de Bello, quien (es) haga (n) sus veces o quien (es) designe (n) el respectivo superior jerárquico, quien (es) tendrá (n) además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en la resolución No. 1970 emitida el 04 de julio del 2012 por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

GARANTÍAS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes", de conformidad con ello en el presente contrato, el Instituto Colombiano Agropecuario considera necesario exigir las garantías de cumplimiento del contrato, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Lo anterior, en atención a que por la cuantía y la naturaleza del servicio a prestar, es necesario proteger a la entidad de cualquier incumplimiento o defecto en la prestación del mismo.

De conformidad con lo anterior, el Instituto Colombiano Agropecuario exigirá las siguientes garantías:

La suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato se estima de acuerdo a lo establecido

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que para aquellos contratos inferiores a 1.000.000 SMMLV, se debe establecer un valor no inferior al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y por el tiempo estipulado para la liquidación del mismo.

Así mismo, a través de la exigencia de la póliza de seguro que ampare la calidad del servicio, se pretenden cubrir los perjuicios derivados de la prestación deficiente del objeto del contrato que surjan con posterioridad a la terminación del contrato. El valor de la misma se estima en diez por ciento (10 %) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Respecto a la suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, el valor de la garantía se fija en un 5 % del valor total del contrato, con una vigencia de tres (3) años más, posteriores al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios.
3. El proponente deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.
4. Los bienes y servicios objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
5. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

7. Contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales otorgados por la autoridad ambiental competente, que lo acredite para prestar los servicios solicitados en este proceso.
8. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
9. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
10. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
11. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.
12. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato
13. Garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.
14. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar
15. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes a adquirir y/o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
16. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
17. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
18. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
19. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
20. Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entramientos que pudieran presentarse.
21. Efectuar la recolección por personal conocedor y capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares con la dotación y elementos de protección adecuados para la prestación del servicio.
22. Acordar con el gestor externo de los desechos peligrosos un cronograma para las auditorías ambientales.
23. Realizar capacitaciones a los funcionarios del ICA sobre gestión integral de Residuos Peligrosos de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato y/o el Gerente de la Seccional.
24. Presentar y dejar copia del manifiesto de transporte en el momento de retirar los residuos de cada unidad de almacenamiento central, este debe incluir como mínimo tipo y peso de residuos transportados, nombre y/o razón social del generador, dirección del generador, fecha y hora de entrega por parte del generador, placas y modo de transporte que efectúa la movilización, nombre del conductor, número de identificación del personal conductor y nombre y razón social del gestor.

25. Los vehículos que recolecten o transporten residuos infecciosos y químicos, deben cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente sobre la materia. Este tipo de transporte debe ser exclusivo para el transporte de este tipo de desecho.
26. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
27. Presentar informe de ejecución y facturación mensual dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al consumo y presentar el paz y salvo correspondiente a los aportes parafiscales. El contratista en ninguna situación podrá alegar que no ha cumplido con esta obligación esperando que el ICA le efectué el desembolso correspondiente. Para la entrega de la facturación se deben entregar los certificados de disposición final de los desechos gestionados mes vencido.
28. Si el bien o servicio objeto de la presente contratación está gravado con IVA, de acuerdo al estatuto tributario, el proponente debe facturar el IVA correspondiente.
29. Además de las mencionadas el contratista deberá cumplir cabalmente las obligaciones dispuestas y contenidas en el Decreto 351 de 2014 y demás normas pertinentes.

Atentamente

Cristian Camilo Medina Tamayo
Gerencia Seccional Antioquia

Elaboró:

Mervis Mercado Mosquera / Gerencia Seccional Antioquia

Aprobado por:

Cristian Camilo Medina Tamayo / Gerencia Seccional Antioquia

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>